



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 - Celular: 939753345 - 939753479

www.muniotuzco.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2021-MPO

Otuzco, 19 de agosto de 2021

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrado el día 19 de agosto de 2021, se trata el Pedido del Alcalde Provincial de Otuzco, quien solicita al Pleno del Concejo la incorporación de la Municipalidad de la Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú – REMURPE, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la REMURPE es una organización nacional que asocia municipalidades Urbanas y Rurales en varios departamentos del Perú, siendo una organización que promueve el buen gobierno municipal – gestión participativa, concertada y transparente, además de apoyar la descentralización del país. Para ello, realizan una serie de actividades de asesoramiento técnico y gerencial, investigación y capacitación a municipalidades específicas y a asociaciones sub-regionales en todo el país.

Que, el artículo 125 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades tienen como órgano representativo a una o más asociaciones de municipalidades que se constituyen conforme a las normas del Código Civil; por ello, considerando la labor que viene cumpliendo la REMURPE en el fortalecimiento institucional de la gestión municipal.

Que, luego del debate de los integrantes del Concejo Municipal, sobre la la incorporación de la Municipalidad de la Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú – REMURPE, fue sometida a votación; siendo aprobada por **UNANIMIDAD**, tal como consta en el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha; y, estando en uso a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; el Concejo Provincial de Otuzco;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la incorporación de la Municipalidad Provincial de Otuzco a la Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú – REMURPE.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ASUMIR** el compromiso de la Cotización Anual de la REMURPE conforme al estatuto interno y la Directiva N° 001-2019/REMURPE; y encargar a la Subgerencia de tesorería el pago correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas de la Entidad para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO
Prof. Héctor Verde Rodríguez
ALCALDE

OTUZCO, CAPITAL DE LA FE